

Para que esta Ciudad pueda resolver con el
el debido conocimiento y justificacion sobre
la solicitud del abastecedor de vino de este com.
que pretende se suba el precio de esta especie
con motivo (segun expresa) de haber destruido
una nube los viñedos de este y otros pueblos
necesita que V. J. le informe que estragos ha
causado la expresada tempestad en las viñas
de esta villa y si se ha perdido su cosecha en
todo su territorio o solamente en parte de él, y
en este caso quánta sea la que ha quedado
arruinada y quánta la que ha quedado ileva.

Dios guarde a V. S. m. d. Lorca 14 de
Junio de 1802.

D.º Casto Leon D.º Juan Maxiano
de Salzedo de Poyatos

D.º Ant. P.º
C.º

Por acuerdo de la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca:

D.º Urbano P.º

M.º

Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Carabaca